




DECRETO No. 0275 FECHA: 04 NOV 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

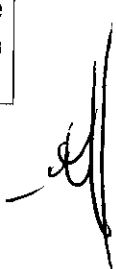
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.014 del 02 de diciembre de 2015, el Acuerdo Municipal No.02 del 19 de mayo de 2016, y


CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de diciembre 02 de 2015 se fijaron los cálculos de las rentas y recursos de capital para la vigencia 2016.
2. Que mediante el Decreto No. 136 del 14 de diciembre del 2015, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2016.
3. Que el Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015, en su artículo 45° establece: "Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial."
4. Que el Acuerdo Municipal No. 02 de 19 de mayo del 2016, en su artículo 10° establece: "Autorizar al Alcalde para que, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**", efectúe las adiciones, rebajas, traslados y reducciones en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 2016"
5. Que según consta en Acta COMFIS No. 03, en reunión del 20 de enero de 2016 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
6. Que mediante comunicado con radicado No. 2016010798 del 26 de octubre de 2016, el señor Alcalde del Municipio de Sabaneta requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el Sistema Financiero DELTA, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)
7. Que en la justificación técnica y económica contenida en el comunicado, se indica por parte de la Secretaría que elabora y aprueba la solicitud de Adición Presupuestal:



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 0275 FECHA: 04 NOV 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

"De acuerdo a la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" en su artículo 46 establece que la gestión de la salud pública está a cargo del Estado y, las entidades territoriales para tal efecto podrán concurrir en su ejecución, en los siguientes términos, así: "Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las Entidades Territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente Ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de Salud Pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción".

"En el Artículo 44 se asignó a los municipios la competencia para "Establecer la situación de salud y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en Salud Pública en su ámbito Territorial".

"El Plan Territorial de Salud de Antioquia 2016-2019, define como uno de los enfoques el programa de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, mediante el cual se fortalecerá el liderazgo y rectoría a través de la ejecución de acciones relacionadas con la afiliación de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la gestión de nuevos recursos financieros, la concurrencia del nivel nacional para la implementación y desarrollo de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS), para el fortalecimiento de la red prestadora de servicios de salud en el departamento.


"La Resolución de la Gobernación de Antioquia con radicado S2016060077942 del 20 de septiembre de 2016 "Por medio de la cual se distribuyen y transfieren unos recursos financieros del presupuesto de la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia para concurrir en el fortalecimiento de la estrategia atención primaria en salud desarrollada en el marco del Plan Decenal de Salud Pública", resuelve en su artículo primero asignar recursos del presupuesto de la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia para la vigencia 2016.

"Teniendo en cuenta que, la fuente de financiación de estos recursos provienen de la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia para la financiación o cofinanciación de acciones de Salud Pública y considerando los argumentos expuestos, es necesario adicionar al presupuesto del Municipio en la cuenta maestra de Salud Pública, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, valor que será destinado para el fortalecimiento de la Estrategia Atención Primaria en Salud, desarrollada en el marco del Plan Decenal de Salud Pública."

8. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la Adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicados con radicado No 2016050503 del 31 de octubre de 2016, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.





DECRETO No. 0 2 7 5 FECHA: 0 4 NOV 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

9. Que se deberán desagregar los valores Adicionados al presupuesto de la vigencia 2016, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2016, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$60.000.000
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACIONES DEPARTAMENTALES	60.000.000
APORTES, TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES	60.000.000
TOTAL MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$60.000.000

ARTICULO 2º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
INVERSION	\$60.000.000
INVERSION INDIRECTA	60.000.000
TOTAL INVERSION	60.000.000
TOTAL MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$60.000.000

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
1 INGRESOS CORRIENTES	\$60.000.000
16 TRASFEREC, APORTES Y COFINANCIACIONES DEPARTAMENT	60.000.000
161 APORTES, TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES DEPARTAM	60.000.000
161,315 TRASNFDPTAL Fortalecimientos de Estrategia Atención Primari Salud	60.000.000
TOTAL INGRESOS	\$60.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DECRETO No. 0275

FECHA: 04 NOV 2016

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 4



ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

AFECTACION PRESUPUESTAL

Secretaría	08	SECRETARIA DE SALUD	
Dep	03	FONDO LOCAL DE SALUD PÚBLICA	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTO DE INVERSIÓN	
Eje	01	CONDICIONES DE VIDA-ENFACIS EN EDUCACIÓN	
Sector	02	SALUD	
Programa	1.2	SALUD PARA TODOS	
Subprogra	1.2.3	PROMOCIÓN SALUD Y PREVENCIÓN ENFERMEDAD	
Proyecto	16018	IMPLEM. DLLO INTERVENC. COLECTIVAS SALUD	
Artículo	72867	Flia Acci Prom Prev Salud Pub TRANSF DTPAL	\$60.000.000
		INVERSION	60.000.000
		FONDO LOCAL DE SALUD PÚBLICA	60.000.000
		SECRETARIA DE SALUD	60.000.000
		TOTAL EGRESOS	\$60.000.000

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los 04 NOV 2016

CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: **Tatiana Bermúdez Mejía**
Contratista de Apoyo-Presupuesto

Verificó: **Rosa Lidia Florez Hernández**
Líder Área de Presupuesto

Elaboró: **Yolanda Milena Alvarez Porras**
Contratista de Apoyo- Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia